



| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>EDUCACIÓN DE CALIDAD</small> | PROCEDIMIENTO | |
| | SOLICITUD O RENOVACIÓN ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE PROGRAMA ACADÉMICO | |
| Código: PRO003ACA | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 26-04-2018 | Página 1 de 6 | |

OBJETIVO

Determinar las actividades que las unidades académicas y la Universidad en su conjunto debe seguir para adelantar el trámite de Renovación de Alta Calidad de un programa académico de la Universidad Pedagógica Nacional.

NORMATIVIDAD

- Ley No. 30 de 1992. Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Decreto No. 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. Por el cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Educación.
- Decreto No. 2450 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. Ministerio de Educación Nacional. Reglamenta las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de programas académicos de licenciatura y enfocados a la educación y se adiciona al 1075 de 2015.
- Circular aclaratoria: Precisiones sobre el registro calificado y la acreditación de licenciaturas. 16 feb 2016 Ministerio de Educación Nacional.
- Resolución No.18583 de 2017. Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado , y se deroga la Resolución 2041 de 2016
- Acuerdo No. 02 de 2011. Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Por el cual se establecen criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.
- Acuerdo No. 02 de 2012. Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Por el cual se establece la apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas académicos.
- Lineamientos para la acreditación de alta calidad de programas de maestría y doctorado. Consejo Nacional de Acreditación (CNA). 2010.
- Guía de procedimiento No. 002. Autoevaluación con fines de acreditación de programas de maestría y doctorado. Consejo Nacional de Acreditación (CNA), 2010.
- Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado. Consejo Nacional de Acreditación (CNA), 2013.

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Ministerio de Educación Nacional</small> | PROCEDIMIENTO | |
| | SOLICITUD O RENOVACIÓN ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE PROGRAMA ACADÉMICO | |
| Código: PRO003ACA | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 26-04-2018 | Página 2 de 6 | |

- Guía de procedimiento No. 003. Autoevaluación con fines de acreditación de programas de pregrado. Consejo Nacional de Acreditación (CNA), 2013.
- Acuerdo No. 035 de 2005. Universidad Pedagógica Nacional. Consejo Superior. Por el cual se modifica el Acuerdo 107 de 1993 y se expide el Nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Resolución No. 265 de 2015. Universidad Pedagógica Nacional. Rectoría. Por la cual se constituye y organiza el Comité Interinstitucional Permanente de Acreditación y un Grupo Interno de Trabajo para la Autoevaluación y Acreditación Institucional de programas y registros calificados, se derogan las Resoluciones Nos. 14 de 2002 y 694 de 2007, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 18583 del 15 de diciembre del 2017. Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado y derogó la Resolución No. 2041 de 2016.

RESPONSABLE

Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

APLICACIONES

Aplicativo SACES – CNA.

DEFINICIONES

No aplica

DESCRIPCIÓN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de Calidad

PROCEDIMIENTO

**SOLICITUD O RENOVACIÓN ACREDITACIÓN
DE CALIDAD DE PROGRAMA ACADÉMICO**

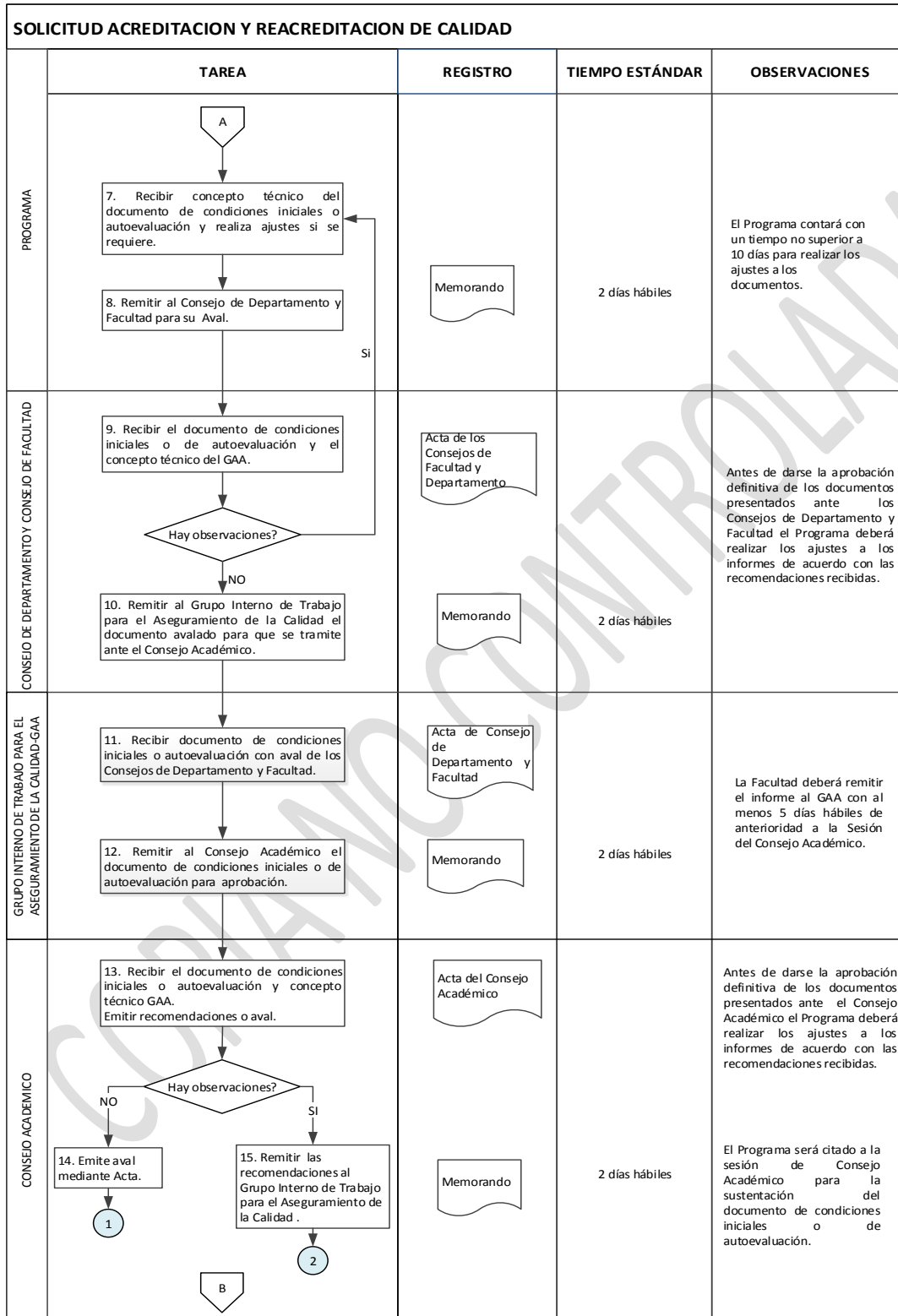
Código: PRO003ACA

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 26-04-2018

Página 3 de 6


| SOLICITUD ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE CALIDAD | | | | |
|--|--|--|-----------------|---|
| | TAREA | REGISTRO | TIEMPO ESTÁNDAR | OBSERVACIONES |
| PROGRAMA | <p>INICIO</p> <p>1. Manifiestar el interés por iniciar proceso de acreditación.</p> <p>2. Solicitar al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad el respectivo acompañamiento y remitir el cronograma de actividades.</p> | Memorando | 2 días hábiles | |
| GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD-GAA | <p>3. Recibir solicitud de acompañamiento y cronograma de actividades.</p> <p>4. Remitir al Programa las guías de orientación para elaboración del informe de condiciones iniciales y de Autoevaluación. Se fijan compromisos, cronogramas e inicia el proceso</p> | <p>Guía para elaborar documento Condiciones Iniciales y Guía para la presentación del Informe de Autoevaluación</p> <p>Memorando</p> | 2 días hábiles | |
| PROGRAMA | <p>5. Llevar a cabo la elaboración del documento de condiciones iniciales o (en el caso de reacreditación) el ejercicio de autoevaluación y elaboración del respectivo informe.</p> <p>6. Remitir el informe de condiciones iniciales o de autoevaluación al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad para concepto técnico.</p> | Memorando | 2 días hábiles | El documento de condiciones iniciales solo será elaborado por aquellos Programas que inician por primera vez el proceso de acreditación de calidad ante el CNA. |
| GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD-GAA | <p>7. Recibir del Programa el informe de condiciones iniciales o de autoevaluación y emitir concepto técnico.</p> <p>8. Remitir al Programa el concepto técnico para su consideración y ajustes correspondientes.</p> <p>A</p> | Memorando para entrega de concepto técnico. | 10 días hábiles | El concepto técnico se emitirá en cumplimiento de los lineamientos definidos por el CNA para condiciones iniciales o autoevaluación. |





| SOLICITUD ACREDITACION Y REACREDITACION DE CALIDAD | | | | |
|--|--|---|-----------------|---|
| | TAREA | REGISTRO | TIEMPO ESTÁNDAR | OBSERVACIONES |
| GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD | <p>16. Recibir las recomendaciones del Consejo Académico. Remitir al Programa observaciones del Consejo Académico y asesora el proceso de ajuste.</p> | <p>Acta de Consejo académico con el aval</p> | | |
| | <p>17. Asignar usuario y contraseña para el cargue de la información en la plataforma SACES CNA.</p> | <p>Memorando</p> | 1 día hábiles | |
| PROGRAMA | <p>18. Recibir observaciones del Consejo Académico y ajusta con el acompañamiento del GAA. Recibir aval del Consejo Académico.</p> | | | |
| | <p>19. Recibir del GAA usuario y contraseña para cargue de información en la plataforma SACES CNA. Llevar a cabo el cargue de la información en la plataforma.</p> | | | |
| | <p>20. Informar mediante correo electrónico al GAA sobre la finalización del cargue y solicita cierre del proceso para pasar al estado de completitud.</p> | <p>Correo electrónico con evidencia de cargue</p> | 2 días hábiles | |
| GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD-GAA | <p>21. Cerrar el proceso de cargue en la plataforma SACES-CNA e informar al programa y a la decanatura sobre el cambio de estado de la solicitud a completitud y el inicio de estudio por parte del CNA.</p> | <p>Correo electrónico con evidencia de finalización del proceso</p> | 1 día hábil | <p>Para el caso de condiciones iniciales el Programa debe esperar el concepto del CNA para iniciar el proceso de autoevaluación y la posterior notificación de visita de Condiciones Iniciales.</p> <p>En los casos de autoevaluación, el Programa deberá esperar la notificación del CNA sobre asignación de pares para visita de verificación</p> |
| | <p>Fin</p> | | | |

De no contar con el aval, el documento regresará al programa para que éste realice los ajustes correspondientes y continúe el proceso hasta su aprobación.

| | | |
|--|---|--|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Educación de Calidad</small> | PROCEDIMIENTO | |
| | SOLICITUD O RENOVACIÓN ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE PROGRAMA ACADÉMICO | |
| Código: PRO003ACA | Versión: 02 | |
| Fecha de Aprobación: 26-04-2018 | Página 6 de 6 | |

CONTROL CAMBIOS

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|------------|---------|--|
| 26-10-2016 | 01 | Creación del Documento |
| 26-04-2018 | 02 | Sin incluye en normatividad la Resolución No. 18583 del 15 de diciembre del 2017 y se derogó la resolución 2041 de 2016. |

| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|--|---|--------------------------------------|
| Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad-GAA | Comité Institucional Permanente de Autoevaluación (CIPA) Andrea Manrique Camacho Coordinadora GAA | Adolfo León Atehortúa Cruz Rector |